



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 146 -2013/SUNAT

**DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA FEDATARIO ADMINISTRATIVO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PUCALLPA**

Lima, 30 ABR. 2013

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 127º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1, que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como pruebas;

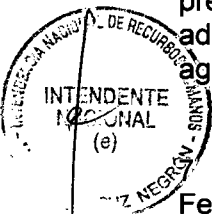
Que mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas N.º 001895, de fecha de diciembre de 2000, se designó al trabajador Ulises Obregón Sánchez como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia de Aduana de Pucallpa;

Que habiéndose producido el cambio de unidad orgánica del antes referido trabajador, es conveniente dejar sin efecto su designación y designar en su reemplazo a un nuevo Fedatario Administrativo Titular en la mencionada Intendencia de Aduana;

En uso de la facultad conferida en el inciso u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la designación del trabajador Ulises Obregón Sánchez como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia de Aduana de Pucallpa, efectuada mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas N.º 001895.





**Artículo 2°.-** Designar como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia de Aduana de Pucallpa, al trabajador Máximo Vega Ochoa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

